



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2018-0517**

Téngase en cuenta, que el curador de IMPARCOL S.A.S. y de RICARDO CEDIEL BELTRÁN concurrió al pleito y contestó la demanda, formulando excepciones de fondo (archivo 15).

En consecuencia, de dichos medios defensivos se le corre traslado al acreedor por el término legal.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., 06/09/2021  
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.  
99 de esta misma fecha.  
Miguel Ávila Barón  
Secretario